

Se hizo merito de que la presente sesion tiene por objeto acordar y deliberar sobre los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el dia diez y siete de los corrientes, la cual no pudo tener efecto por falta de numero de Señores Concejales; y de que en esta podia hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurran, segun dispone el Artículo ciento cuatros de la Ley.

Lectura y aprobacion de actas.

Leidas las actas de la Sesion anterior, asi como la de la extraordinaria del dia quince de los corrientes, fueron aprobadas en votacion unánime, ratificándose los acuerdos tomados en esta.

Boletines oficiales

Se dió cuenta del contenido de los Boletines Oficiales, números del ciento sesenta y siete al ciento setenta y dos, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento.

Se aprueban cuentas y pagos =

En vista del parecer de la Comision de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas.

Por raciones a enfermos pobres, en Diciembre, trescientas setenta y dos pesetas cincuenta y cuatro centimos; Contrato de incendio en once de Noviembre, cuarenta y una pesetas cincuenta centimos; Petroleo para alumbrado publico en Diciembre, mil cuarenta y ocho pesetas cuarenta y un centimos; Por fumigaciones tres pesetas; Conduccion de explosivos a Cartagena, veinticinco pesetas; Movimientos de Hablados en Alfafia, nueve pesetas; Agua para el Cementerio, tres pesetas; Hornillo para la Escuela de Benicajan diez y nueve pesetas setenta y cinco centimos; Asistencias de timbres en el Ayuntamiento, diez y siete pesetas treinta y cinco cen-

